



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, OLEDIS ARIAS JIMENEZ con C.C. 73015563 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HATILLO DE LOBA - BOLIVAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en HATILLO DE LOBA (BOLIVAR), el martes 29 de octubre del 2019.


SAUL ALBERTO GONZALEZ
MIEMBRO

ORIGINALES ENTEGA

MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA


JOSE CECILIO BARRIOS CARO

SECRETARÍO DE LA COMISION ESCRUTADORA

P-0502900-30113254-M-0073015563-20030514
 040740213JA 01 106742311

REGISTRO NACIONAL
 ALABASTRO 0000001002

FECHA Y LUGAR DE EMISION
 24-ENE-2002 HATILLO DE LOBA

FECHA DE NACIMIENTO
 01-ENE-1984

LUGAR DE NACIMIENTO
 SAN MARTIN DE LOBA
 (BOUVARI)

ESTATURA
 1.69

G.S. RH
 O+

SEXO
 M

INDICE DERMATOLOGICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
 73015563

APELLIDOS
 ARIAS JIMENEZ

NOMBRES
 OLEDIS

FIRMA
 Oledis Arias J.



COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN N° 293

En Hatillo de Loba, municipio perteneciente al Circuito Notarial de San Martín de Loba, departamento de Bolívar, República de Colombia, a los treinta (30) día del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), por ante mí, **DAIRO GUERRA TORRES**, Notario único del Circuito, compareció el señor **OLEDIS ARIAS JIMENEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 73.015.563 expedida en Hatillo de Loba, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE** de este municipio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero del año dos mil veinte (2020) a treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023); para tal efecto presentó los siguientes documentos:

Credencial de fecha 29-Oct-2019, (E-27), fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia Libreta Militar, Hoja de vida, Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, Certificado de Antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales de la Policía Nacional, Certificado de Inducción a la Administración Pública, Declaración Jurada de no tener proceso de alimento en su contra, Declaración Jurada sobre inhabilidad y/o incompatibilidad para ejercer el cargo de Alcalde, Declaración Jurada sobre el Monto de sus bienes y Renta, Declaración de Bienes y Rentas Formato Único, Declaración de Renta año gravable 2018, RUT, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en Salud y Pensión, Certificado médico del estado físico y mental y Certificado de Carenncia Nacional de Medidas Correctivas; Revisados los documentos y anexados a esta diligencia el poseionado manifestó: "Juro a Dios y prometo al pueblo, cumplir fielmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos".

Quedando en esta forma debidamente poseionado.

EL COMPARECIENTE: Fdo: OLEDIS ARIAS JIMENEZ

EL NOTARIO: DAIRO GUERRA TORRES, firmado ilegible

Es fiel copia que se expide de su original, en San Martín de Loba, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

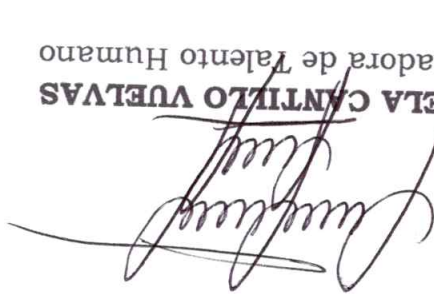
DAIRO GUERRA TORRES
NOTARIO



Notaría Única de San Martín de Loba - Bolívar
Notario: Dairo Guerra Torres.
Dirección: Carrera 13 N.º. 8-20
Celular: 31 16608650

PROSPERIDAD
PARA TODOS




GABRIELA CANTILLO VUELVAS
 Coordinadora de Talento Humano

Que el señor **OLEDIS ARIAS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.015.563** expedida en Hatillo de Loba, Bolívar. Labora en esta entidad en el cargo de Alcalde Municipal, posesionado el 1 de enero de 2020, según acta de posesión N° **293** perteneciente al círculo notarial de San Martín de Loba-Bolívar, con asignación salarial de Cuatro Millones Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Un Peso (\$ 4.054.071) MCTE,

La presente certificación se expide a petición de la parte interesada y en constancia de lo anterior se firma en Hatillo de Loba Bolívar a los (22) día del mes Diciembre de 2020, válido sin sello según decreto 2150 de Diciembre de 1995.

CERTIFICA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL TALENTO HUMANO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA- BOLÍVAR

 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA	CERTIFICADO		OFICINA DE COORDINACION DE TALENTO HUMANO Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co recursoshumanos@hatillodeloba-bolivar.gov.co bolivar.gov.co	NUMERO RHHL-	NIT: CODIGO 800.255.214-6
	FECHA 22/12/2020	VERSION 01		CODIGO P. 133040	
 Alcalde Municipal de HATILLO DE LOBA Oledis Arias Jimenez - Alcalde Confianza y Seguridad en la Gestión					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.009.881-7



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 001/2020
(Enero 16 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES Y FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA, en Ejercicio de las atribuciones Conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Autorizar al alcalde para celebrar contratos y reglamentar dichas autorizaciones. (Art. 313 C.P. y 32 L.136/94 Mod. Art. 18 L. 1551/12)

Que el artículo 11 numeral 3º, literal b, de la Ley 80 de 1993, establece la facultad para celebrar contratos otorgada al Alcalde como jefe de la Administración Local, quien la ejercerá de manera autónoma, para así proveer al municipio de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral, en la oportunidad que estime conveniente, observando las normas jurídicas aplicables y atendiendo las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

Que igualmente, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, confiere a los Organos que son una Sección del Presupuesto General, capacidad para contratar y comprometer a nombre de la Persona Jurídica de la cual hacen parte.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992 y 2459 de 1993, establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, predica: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.009.881-7



Que la facultad para contratar comprende toda clase de Contratos Estatales, de Derecho Privado o Comercial, Contratos Interadministrativos y Convenios con Personas Naturales o Jurídicas del Sector Público o Privado, salvo los previstos en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Que la coyuntura administrativa y financiera del municipio amerita ejecutar medidas de carácter estructural, para hacer del mismo una entidad viable en términos administrativos y financieros, lo cual requiere actualizar, modificar, expedir procedimientos.

Las autorizaciones conferidas al Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, (Bolívar) mediante el presente acuerdo, tendrán vigencia a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

Que el alcalde debe contar con herramientas jurídicas eficaces para administrar los recursos municipales, cumplir el programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo, en aras de garantizar el bienestar de toda la comunidad.

Que por consiguiente, se hace necesario otorgar autorizaciones al Alcalde Municipal de Hatillo de Loba para celebrar todo tipo de Contratos o Convenios, salvo los estipulados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, así como conferirle facultades pro-tempore para ejercer las funciones que se indican en la parte resolutive y que corresponden al Concejo Municipal. Esto con el fin de garantizar la correcta marcha de la Administración Municipal y la continuidad en la prestación de los servicios a Cargo del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Hatillo de Loba, es la autoridad competente para decidir en la materia.

En Merito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Hatillo de Loba:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE al Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, (Bolívar), para que en nombre y representación del Municipio, celebre toda clase de Contratos Estatales, Contratos Interadministrativos y Convenios con Personas Naturales o Jurídicas del Sector Público o Privado y para suscribir los documentos que se requiera para su celebración. **PARAGRAFO:** Se exceptúan de esta autorización los contratos o convenios de que trata el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994; para los cuales requerirá autorización previa del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.009.881-7



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE al Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, (Bolívar), para que en nombre y representación del Municipio, celebre Contratos y Convenios con Entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal y para suscribir los documentos necesarios para su celebración, salvos los contratos que se señalan en el parágrafo del artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Las autorizaciones conferidas al Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, (Bolívar) mediante el presente acuerdo, tendrán vigencia a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

ARTICULO CUARTO.- Facúltase al señor Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, Bolívar, hasta por el término de seis (6) meses, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para:

a) Conformar, modificar a nombre del municipio, asociaciones de municipios u otras formas de asociación que tengan por objetivo contribuir al desarrollo del municipio y al fortalecimiento de la subregión o región.

b) Ejecutar las modificaciones, adiciones y/o traslados presupuestales en la actual vigencia fiscal.

Parágrafo: las adiciones a la que se refiere el literal (b) del artículo cuarto no comprende los recursos que sean proveniente de desahorros como los del fondo nacional de pensiones territoriales (FONPET)

c) Modificar el Estatuto Tributario Municipal e implementar las medidas e incentivos necesarios para incrementar el esfuerzo fiscal del municipio.

d) Implementar las medidas tendientes al Saneamiento Fiscal del municipio, implementar el Programa de Saneamiento Fiscal, de reestructuración de pasivos y reorientar rentas dentro de los lineamientos legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo, a la Oficina Jurídica del Departamento para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.009.881-7



Dado en el Honorable Concejo Municipal de Hatillo de Loba Bolívar, a los 30 días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Lorenzo Martínez P.
LORENZO MARTINEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal

Jorge Manuel Díaz Zambrano
JORGE MANUEL DIAZ ZAMBRANO
Secretario Concejo Municipal

Carrera 6 No. 4 - 13 Edificio Palacio Municipal
Celular: 3103945582 - 3145979652
TRABAJO Y CONTROL QUE GENERA DESARROLLO
Correo: concejo@hatillodeloba-bolivar.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

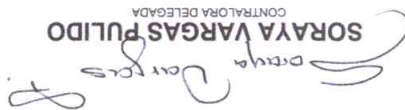
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 16:48:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73015563
Código de Verificación	73015563201222164820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:01:21 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 73015563
Apellidos y Nombres: **ARIAS JIMENEZ OLEDIS**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RPMC

🔍 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2020 04:59:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **73015563** y Nombre: **OLEDIS ARIAS JIMENEZ**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **18255907**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



5159000

Información

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156616979

WEB
17:06:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLEDIS ARIAS JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73015563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Buscar por procesos

Menu

Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Aumentar el contraste



UTC-5 11:56:29

ALCALDIA MUNICIP...

Buscar...

Id de página: 14005862

Ayuda



Información del usuario

Género Masculino
Cargo ALCALDE MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA
Título Ingeniero(a)
Nombre completo OLEDIS ARIAS JIMENEZ
Nombre y apellido OLEDIS ARIAS JIMENEZ
Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 73015563

Fecha de emisión 24/01/2002 (UTC-05:00) Bogotá, Lma, Quito)

Expedido por HATILLO DE LOBA

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado

Municipio HATILLO DE LOBA

País COLOMBIA

Correo electrónico maurodiazamans@hotmail.com

Teléfono

Celular 3148666537

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

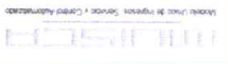
Respuesta 3148666537

Celular 3148666537

Editar



 4. Número de formulario 14677395404		 415177072124899818020000014677395404	
2. Concepto 02 Actualización		Espacio reservado para la DIAN	
Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			
DIAN			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 6. DV 8 0 0 2 5 5 2 1 4 - 6 Impuestos de Cartagena			
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			
25. Tipo de documento: 1			
26. Número de identificación			
27. Fecha expedición:			
Lugar de expedición			
28. País:			
29. Departamento:			
30. Ciudad/Municipio:			
31. Primer apellido			
32. Segundo apellido			
33. Primer nombre			
34. Otros nombres			
35. Razón social: MUNICIPIO HATILLO DE LOBA			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA			
39. Departamento: Bolívar			
40. Ciudad/Municipio: Hatillo de Loba			
41. Dirección principal: CR 6 CL 4 13 MCP PALACIO MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA			
42. Correo electrónico: alcidia@hatillodeloba-bolivar.gov.co			
43. Código postal: 1 2 3 4 5			
44. Teléfono 1:			
45. Teléfono 2: 3 1 4 8 6 6 6 5 3 7			
CLASIFICACION			
Actividad económica			
46. Código: 8 4 1 2			
47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 4 1 2 0 6			
48. Código: 1			
49. Fecha inicio actividad:			
Otras actividades			
50. Código: 1			
51. Código: 2			
52. Número establecimientos:			
Ocupación			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26			
14- Informante de exogena			
10- Obligado aduanero			
09- Retención en la fuente en el impuesto			
08- Retención timbre nacional			
07- Retención en la fuente a título de rent			
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26			
Obligados aduaneros			
Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			
55. Forma: 2			
56. Tipo: 1			
57. Modo: 1			
58. CPC: 3			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
59. Anexos: SI NO X			
60. No. de Folios: 0			
61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 1			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:			
Firma autorizada:			
984. Nombre: ARIAS JIMENEZ OLEDIS			
985. Cargo: Representante legal Certificado			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.			
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016			
Firma del solicitante:			

 Formulario del Registro Único Tributario				001	
<p>4. Número de formulario: 14677395404</p>					
<p>5. Número de identificación Tributaria (NIT): 800255214-6</p>					
<p>6. DV: 6</p>					
<p>12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena</p>					
<p>14. Buzón electrónico: 6</p>					
<p>Características y formas de las organizaciones</p>					
<p>62. Naturaleza: 3</p>		<p>63. Formas asociativas: 3</p>		<p>64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 3</p>	
<p>65. Fondos: 2</p>		<p>66. Cooperativas: 2</p>		<p>67. Sociedades y organismos extranjeros: 2</p>	
<p>68. Sin personería jurídica: 2</p>		<p>69. Otras organizaciones no clasificadas: 2</p>		<p>70. Beneficio: 2</p>	
<p>Documento</p>					
<p>71. Clase: 07</p>		<p>72. Número: 30</p>		<p>73. Fecha: 19941206</p>	
<p>74. Número de Notaría: 19941206</p>		<p>75. Entidad de registro: 04</p>		<p>76. Fecha de registro: 13</p>	
<p>77. No. Matricula mercantil: 001</p>		<p>78. Departamento: 13</p>		<p>79. Ciudad/Municipio: 001</p>	
<p>Vigencia</p>					
<p>80. Desde: 19941206</p>		<p>81. Hasta: 19941206</p>		<p>82. Nacional: 100%</p>	
<p>83. Nacional público: 100%</p>		<p>84. Nacional privado: 0%</p>		<p>85. Extranjero: 0%</p>	
<p>86. Extranjero público: 0%</p>		<p>87. Extranjero privado: 0%</p>		<p>88. Entidad de vigilancia y control: 13</p>	
<p>Entidad de vigilancia y control</p>					
<p>Contraloría General de la Republica</p>					
<p>Estado y Beneficio</p>					
<p>89. Estado actual: 1</p>					
<p>90. Fecha cambio de estado: 1</p>					
<p>91. Número de identificación Tributaria (NIT): 1</p>					
<p>Vinculación económica</p>					
<p>94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: 1</p>					
<p>95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 1</p>					
<p>97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: 1</p>					
<p>170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: 171. País: 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP: 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: 1</p>					



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 2

de 4

Hoja 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT):	6. DV	8 0 0 2 5 5 2 1 4 - 6	12. Dirección seccional	Impuestos de Cartagena
Representación				
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 1 0 1	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
ARIAS	JIMENEZ	OLEDIS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres				

108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Representación						
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
105. Segundo apellido						
106. Primer nombre						
107. Otros nombres						

108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Representación						
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
105. Segundo apellido						
106. Primer nombre						
107. Otros nombres						

108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Representación						
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
105. Segundo apellido						
106. Primer nombre						
107. Otros nombres						

108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Representación						
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
105. Segundo apellido						
106. Primer nombre						
107. Otros nombres						

108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
Representación						
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido
105. Segundo apellido						
106. Primer nombre						
107. Otros nombres						



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14677395404



5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

Impuestos de Caragena

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento			
136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre
155. Otros nombres	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
159. Fecha de nombramiento			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio **HATILLO DE LOBA** del Departamento **BOLIVAR**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$3.734.157 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 33,98% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia			! CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LA GESTION!		
Elaborado por: SHIRLY COHEN M.			Revisado Por: MILENA MEZA AMARIS		
Cargo: TEC.ADM.HACIENDA			Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA		
			Aprobado Por: MILENA MEZA AMARIS		
			Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA		

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
HATILLO DE LOBA BOLIVAR

MILENA MEZA AMARIS

Milena Meza Amaris

Se expide a los 23 días del mes de Diciembre de 2020, con destino a Instituto Nacional de Vías-INVIAS

El Municipio de Hatillo de Loba, identificado con NIT-800.255.214-6 se encuentra al día con el Pago de los Servicios Públicos y Alumbrado Público, que llegan a la Tesorería para su cancelación y conforme al acuerdo de pago suscrito.

HACE CONSTAR QUE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, BOLIVAR.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA		SECRETARIA DE HACIENDA Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 Secretaria@hacienda@hatillodeloba-bolivar.gov.co Celular: 3227335027		CERTIFICACIONES		CODIGO P. 133040 VERSION 01 FECHA 23122020 NUMERO 172-OFH NIT: 800.255.214-6		 Alcaldía Municipal de HATILLO DE LOBA Otilis Arias Jiménez - Alcalde Confianza y Seguridad en la Gestión	
---	--	--	--	-----------------	--	--	--	---	--

 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA		Decreto No. 19-10-23-01	
DESPACHO MUNICIPAL Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 <i>Secretaría de Hacienda y Hatillo de Loba - hola-ar.gov.co</i>		NT:	CODIGO 300
		NUMERO	800.255.214-6
		FECHA	
		VERSION	
		CODIGO P.	13040

DECRETO No 19-10-23-01
OCTUBRE 23 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA,
BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2020.**

La Alcaldesa del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política, el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, el artículo 2 de la ley de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 617 del 2000, prescribe que los municipios y distritos se clasificarán atendiendo a su población e ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.).

Que el parágrafo 5 del mismo artículo precitado establece que los alcaldes determinarán la categorización de su municipio mediante decreto expedido del 31 de octubre de cada año y para la siguiente vigencia.

Que el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 6 de la ley 136 de 1994 quedará así artículo 6 categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica.

Que el numeral 7 del precitado establece, que los municipios de sexta categoría, grupo 3 (municipios básicos), serán aquellos cuya población comprendida entre 10.001 y 20.000 habitantes e ingresos corrientes de libre destinación I.C.L.D.), anuales no superiores a quince mil salarios mínimo legales mensuales (SMLMV).

Que el parágrafo 1 del mismo artículo 7, establece los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.) anuales no alcancen el monto señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Que el parágrafo 2 del mencionado artículo 7, establece, se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el producto interno bruto (PIB) de cada uno de los municipios dentro del departamento.

Página 1

Elaborado por: RENEITH OSPINA FONSECA	Revisado Por: MAIRO MEJIA AGUIRITA	Aprobado por: MARYOLIS GONZALEZ AMARIS
(Cargo: ASSESOR FINANCIERO)	(Cargo: ASSESOR JURIDICO)	(Cargo: ALCALDESA)

EL CAMBIO ES AHORA!

 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA		Decreto No. 19-10-23-01	
DESPACHO MUNICIPAL Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 Secretaría de Hacienda y Hatillo de Loba-bolivar.gov.co		NTI:	CODIGO 300
		NUMERO	800.255.214-6
		FECHA	
		VERSION	
		CODIGO P.	133040

Que el decreto nacional 1638 del 31 de julio de 2013, reglamento el parágrafo 2 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012 y dispuso que el departamento administrativo nacional de estadística DANE, expedirá mediante acto administrativo la metodología del cálculo del indicador de importancia económica, así como los grados de importancia económica municipal.

Que el departamento administrativo nacional de estadística DANE, expidió la resolución, expidió la resolución # 1743 del 28 de junio de 2018, por medio el cual se actualiza la metodología de elaboración del indicador de importancia económica relativa municipal y los grados de importancia económica municipal”.

Que de acuerdo con la certificación expedida por departamento administrativo nacional de estadística DANE, 30 de julio de 2018, el municipio de hatillo de loba – bolívar, se encuentra clasificado en grado de importancia económica siete (7).

Que igualmente, se establece en esta norma, que para determinar la categoría se tendrá como base la certificación del departamento administrativo nacional de estadística (DANE) sobre la población y de la contraloría general de la república sobre los ingresos corrientes de libre destinación valorados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que según certificación expedida por el DANE, con fecha 15 de OCTUBRE 2019, el municipio de hatillo de loba, tiene una población total proyectada para el año 2018, es de 12.317, de los cuales hay 3.166 en la cabecera y en la 9.151 zona rural.

Que según la certificación expedida por la contraloría general de la república, los ingresos corrientes de libre destinación del municipio no alcanzaron los 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) EN LA VIGENCIA FISCAL 2018.

Que según certificación expedida por el contralor delegado para la economía y finanzas pública, calendarada 25 de junio de 2019, el municipio de hatillo de loba – bolívar, recaudo efectivamente durante la vigencia fiscal de 2018, ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), por la suma de 2.842.460 (miles de pesos) y la relación porcentual de los gastos de funcionamiento representaron el 31.1%.

Que acorde con lo que señalan las normas antes mencionadas, como el artículo 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2 de la ley 617 de 2000, a su vez modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012 y los artículos 7,8 y 11 de la resolución 1198 del JULIO 2019, que estableció la metodología de la importancia económica municipal, el municipio de hatillo de loba bolívar, se debe clasificar en

Elaborado por: RENEETH OSPINA FONSECA	Revisado Por: MAIRO MEJIA ANGARITA	Aprobado por: MARYOLIS GONZALEZ AMARIS
Cargos: ASSESOR FINANCIERO	Cargos: ASSESOR JURIDICO	Cargos: ALCALDESA
EL CAMBIO ES AHORA!		

		ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA	
DESPACHO MUNICIPAL Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 Secretaría de Hacienda y Hatillo de Loba - holtv-ar.gov.co		Decreto No. 19-10-23-01	
CODIGO P.	133040	FECHA	
VERSION		NUMERO	
NIT:		CODIGO 300	800.255.214-6

SEXTA CATEGORIA, GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA SIETE (07), PARA LA VIGENCIA 2020.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasifíquese, acorde con los artículos 2 de la ley 617 de 2000 y 7 de la ley 1551 de 2012, resolución # 1198 del 29 de julio de 2019, que estableció la metodología de importancia económica municipal, expedida por el DANE y lo expresado en la parte motiva de este decreto, al municipio de Hatillo de Loba Bolívar, en SEXTA (6) CATEGORIA, e IMPORTANCIA ECONOMICA GRADO SIETE (7), para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la gobernación de Bolívar, al ministerio de hacienda y crédito público – dirección de apoyo fiscal, el departamento nacional de planeación (DNP), a la contraloría general de la república (CGR) y a la contaduría general de la nación(CGN), para que surta los efectos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

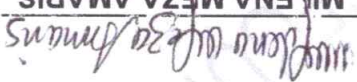
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en hatillo de loba bolívar, a los 23 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

MARYOLIS SABIN GONZALEZ AMARIZ
ALCALDESA

EL CAMBIO ES AHORA!			
Elaborado por: RENEITH OSPINO FOYSECA		Revisado Por: MAIRO MEJIA ANGARITA	Aprobado por: MARYOLIS GONZALEZ AMARIS
(Cargo: ASESOR FINANCIERO)		(Cargo: ASESOR JURIDICO)	(Cargo: ALCALDESA)

Elaborado por: SHIRLEY COHEN M.			Revisado Por: MILENA MEZA AMARIS			Aprobado Por: MILENA MEZA AMARIS		
Cargo: TEC.ADM.HACIENDA			Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA			Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA		
El futuro es de todos			Gobierno de Colombia			! CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LA GESTION!		

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
MILENA MEZA AMARIS


Se expide a los 23 días del mes de Diciembre de 2020, con destino a Instituto Nacional de Vías-INVIAS

El Municipio de Hatillo de Loba, no se encuentra inmerso en un programa de reestructuración de pasivos a la luz de la Ley 550, ni en programa de saneamiento fiscal.

HACE CONSTAR QUE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, BOLIVAR.

 Alcaldía Municipal de HATILLO DE LOBA Otilis Arias Jiménez - Alcalde Confianza y Seguridad en la Gestión	SECRETARIA DE HACIENDA		CERTIFICACIONES		 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA
	Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13		Celular: 3227335027		
	Secretariadehacienda@hatillodeloba-bolivar.gov.co				
	VERSION 01		FECHA 23122020		
	CODIGO P. 133040		NUMERO 172-OFH		
			NIT: 800.255.214-6		
		CODIGO 300			

Que el MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR, con NIT No. 800.255.214-6, presenta indicadores de Ley 358 de 1997 para la vigencia 2020 así:

CERTIFICA:

- BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA</p>		<p>HACIENDA</p> <p>Palacio Municipal, Carrera 6 No 4-13 alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co oledis73015@hotmail.com</p> <p>Celular: 3208555987</p>		<p>OFICIOS</p>	
CODIGO P.	133040	VERSION	01	FECHA	30/12/2020
NUMERO	0010F-J	NIT:	800.255.214-6	CODIGO	13300

CONCEPTO	EJECUCION PRESUPUESTAL 2019	AJUSTE INFLACION 3,84%
INGRESOS CORRIENTES		
A. Tributarios	1.594.086.610	1.655.299.536
Predial	22.796.700	23.672.093
Industria y Comercio	111.323.450	115.598.270
sobretasa gasolina	31.136.000	32.331.622
Otros Ingresos Tributarios	1.428.830.460	1.483.697.550
B. No Tributarios	6.339.956.919	6.583.411.265
Tasas, multas y tarifas	-	-
Sistema General de Participaciones:		
Libre Destinación	6.323.956.919	6.566.796.865
Propósito General Libre inversión	2.136.666.426	2.218.714.417
Propósito General Agua Potable	2.594.046.866	2.693.658.266
SGP Municipios ribereños	1.106.751.637	1.149.250.900
Otras Transferencias	486.491.990	505.173.282
Otros Ingresos No Tributarios	16.000.000	16.614.400
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.934.043.529	8.238.710.801
ACTIV., INVERS. Y RENTAS TITULARIZADAS		
C. RECURSOS DE CAPITAL	-	-
RECURSOS DE CREDITO	-	-
Credito Interno	-	-
Bonos de deuda Pública	-	-
Credito Externo	-	-
TOTAL RECURSOS DE CREDITO	-	-
Rendimientos financieros	-	-
Recursos del Balance	-	-
Otros recursos de capital	-	-
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	-	-
TOTAL INGRESOS PARA CALCULO		8.222.096.401

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

El futuro es de todos las Colombia

! CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LA GESTION !

 ALCALDIA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA		HACIENDA Palacio Municipal Carrera 6 No 4-13 alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co oledis73015@hotmail.com Celular 3208555987		OFICIOS	
CODIGO P.	133040	VERSION	01	FECHA	30012020
NUMERO	0010F-J	CODIGO NIT: 800.255.214-6			

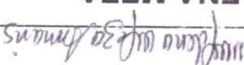
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLIVAR**, con NIT No. 800.255.214-6, presenta indicadores de **Ley 617 de 2000** para la vigencia 2019, conforme al certificado de la Contraloría General de la República, así:

CALCULO DE LEY 617 DE 2000	
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.268.852.000
B. CONCEPTOS QUE NO SE COMPUTAN PARA LA LEY 617	\$ 00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (A-B)	\$ 1.268.852.000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3.734.157.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	33.98%

Se expide en Hatillo de Loba, Bolívar, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.


MILENA MEZA
 Secretaria de Hacienda

 El futuro es de todos Bolívar		! CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LA GESTION!	
Elaborado por:	Cargo:	Revisado Por:	Cargo:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

NIT 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que MUNICIPIO HATILLO DE LOBA, identificado con NIT JURIDICO N°800.255.214-6 se encuentra vinculado con nuestra sucursal a través de la CUENTA DE CORRIENTE N.º 330-014598, denominada "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS Y EL MUNICIPIO HATILLO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" el cual se encuentra activa y es manejada CONJUNTAMENTE por la señora MILENA MEZA AMARIS, identificada con Cédula N.º 45.400.536, quien se desempeña como TESORERA y segunda firma autorizada la señora CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ, identificada con cédula N.º 33.221.089, quien se desempeña como DIRECTORA TERRITORIAL DE INVIAS, lo anterior, según lo establecido contractualmente.

Se expide a los 23 días del mes de diciembre de 2020, a solicitud del interesado.

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL EL BANCO
FIRMA AUTORIZADA
SUSCRIPCIÓN Y APOYO COMERCIAL
Suc. El Banco